



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 106-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de julio de 2022

VISTO: El INFORME LEGAL N° 166-2022-UNDC/OAJ-ERS, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la pandemia del COVID-19 que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la Universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial N° 033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, mediante FUT de fecha 22 de junio del 2022 doña Elizabeth Yanely ROSALES VILCAMISA, solicita devolución de dinero por constancia de orden de mérito y constancia de matrícula por el monto de S/ 49.90 soles, indicando que conforme a las coordinaciones realizadas ya no iba a ser necesario dichas constancias.

Que, mediante INFORME N° 210-2022-UNDC/VRAC/DRA, de fecha 04 de julio del 2022 la Dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional de Cañete, manifiesta que, la estudiante en mención solicitó sus constancias para ser presentadas ante el concurso del PRONABEC, sin embargo durante el proceso de elaboración se evidenció que la estudiante no contaba con el orden mérito que necesitaba por tal motivo se le comunicó la situación, por lo que se concretó expresamente en que ya no se ejecutaría su solicitud, recomendando que luego de la verificación con la oficina que corresponda acerca de la validez del depósito, de ser válido se proceda con la devolución de dinero por el monto de S/ 49.90 soles que la estudiante solicita, puesto que no se elaboraron las constancias solicitadas materia de su requerimiento

Que, mediante INFORME LEGAL N° 166-2022-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 11 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la UNDC, recomienda procedente la devolución de dinero a favor de Elizabeth Yanely ROSALES VILCAMISA, por la suma de S/ 49.90 soles, toda vez que, en el presente caso, se ha verificado que la recurrente no ha recibido ninguna prestación por parte de la Entidad, siendo que mediante proveído N° 187633 de fecha 11 de julio del 22 la Unidad de Tesorería indica que “se da constancia al depósito”, por lo que corresponde efectuar la devolución solicitada.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 29488, Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, Estatuto, la Resolución Presidencial N° 089-2022-CO-UNDC/P de fecha 28 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por doña Elizabeth Yanely ROSALES VILCAMISA, por la suma de S/ 49.90 soles, por concepto de constancia de orden de mérito y constancia de matrícula, al no haberse ejecutado ninguna prestación por parte de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las oficinas de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración